

Contrato de Prestación de Servicios para realizar la “**Representación cartográfica y georreferenciación de sitios de restauración ambiental para el Sistema Nacional de Información para la Restauración Ambiental (SNIRA)**”, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, en lo sucesivo “**EL FONDO**”, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa; y por la otra parte, la **Lic. Beatriz Adriana Cortés Hernández**, en lo sucesivo “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**”, quienes al actuar de manera conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y las cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. Declara “**EL FONDO**”, por conducto de su representante, que:
 - I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF930518F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (**CONABIO**), en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
 - I.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, el Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.
 - I.3 Su Comité Técnico, en ejercicio de las facultades que le fueron conferidas en el Contrato de Fideicomiso, en su sesión de fecha 27 de enero de 2004, acordó que previa autorización del Consejo Asesor del Programa de Restauración y Compensación Ambiental (autorización otorgada el 13 de noviembre de 2018), aprobó los recursos para ejecutar el proyecto “*Desarrollo de una plataforma web para la actualización de Capital Natural de México y un Sistema de Información para la Restauración Ambiental*” (GRP-SP 2010600061 (QQ002), PT-33501).
 - I.4 El Dr. Daniel Quezada Daniel, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la **CONABIO**, mediante oficio número SE/025/2023 de fecha 06 de marzo de 2023, aprobó la realización del proyecto “*Desarrollo de una plataforma web para la actualización de Capital Natural de México y un Sistema de*

Información para la Restauración Ambiental”, proyecto que para su cumplimiento requiere de la ejecución de los servicios materia de este instrumento, y designó como Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo a la Dra. Patricia Koleff Osorio, Directora de Análisis y Prioridades de la **CONABIO**, conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del Quinto Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso.

I.5 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, que:

II.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes COHB000329PS4, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.

II.2 Cuenta con los estudios, conocimientos y experiencia suficientes para desarrollar las actividades y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente Contrato.

II.3 La documentación que presenta para amparar los conocimientos, experiencia laboral, permisos, licencias, estudios, certificaciones y otros de naturaleza similar son originales y se cotejan con las copias que presenta para su expediente, por lo que cualquier omisión, falsificación o uso de documentos apócrifos, será motivo de rescisión inmediata de este Contrato, reservándose **“EL FONDO”** el derecho de dar parte a las autoridades correspondientes y actuar conforme a la normatividad vigente.

II.4 Declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no ha sido inhabilitada para celebrar contratos por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

II.5 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle Valle de las Flores número 386, Colonia Fraccionamiento Valle Verde, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Código Postal 45618, estado de Jalisco.

III. **“LAS PARTES”** declaran que reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto y Alcance.

“**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” se obliga con “**EL FONDO**” a realizar la “**Representación cartográfica y georreferenciación de sitios de restauración ambiental para el Sistema Nacional de Información para la Restauración Ambiental (SNIRA)**”, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos, en los términos y condiciones del **Anexo Único** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” y por la Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo que se señala en la Cláusula Cuarta, formará parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. - Obligaciones de “LA PRESTADORA DEL SERVICIO”:

“**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” se obliga a:

- a) Aplicar su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades y productos descritos en el **Anexo Único** del presente instrumento;
- b) Cumplir en tiempo y forma con la entrega de los productos comprometidos, en los términos del presente Contrato y su **Anexo Único**;
- c) Garantizar la calidad de los productos comprometidos en el presente Contrato y su **Anexo Único**, debiendo cumplir con las especificaciones requeridas;
- d) Prestar **EL SERVICIO** en forma personal e independiente, siendo la única responsable de la ejecución de las actividades;
- e) Salvaguardar el uso, integridad y confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que se le proporcionen, de conformidad con la Cláusula Sexta;
- f) Mantener constante comunicación con la Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de la **CONABIO**;
- g) Atender las observaciones que realice la Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de la **CONABIO**, para la entrega satisfactoria de los productos comprometidos en este Contrato y su **Anexo Único**, y
- h) En general, cumplir con todas las obligaciones que se establecen en el presente Contrato y su **Anexo Único**.

TERCERA. - Pagos.

“**EL FONDO**” se obliga a pagar a “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo Único**, la cantidad de \$72,500.00 (Setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, resultado la cantidad total de **\$84,100.00 (Ochenta y cuatro mil cien pesos 00/100 M.N.), menos retención de impuestos**. Dicha cantidad cubre cualquier gasto administrativo u

operativo relacionado con los servicios objeto de este Contrato, y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un primer pago por la cantidad de \$16,820.00 (Dieciséis mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega satisfactoria, del Primer producto establecido en el **Anexo Único** del presente instrumento;
2. Un segundo pago de \$8,410.00 (Ocho mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega satisfactoria, del Segundo producto establecido en el **Anexo Único** del presente instrumento;
3. Un tercer pago de \$25,230.00 (Veinticinco mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega satisfactoria, del Tercero producto establecido en el **Anexo Único** del presente instrumento;
4. Un cuarto pago de \$25,230.00 (Veinticinco mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega satisfactoria, del Cuarto producto establecido en el **Anexo Único** del presente instrumento, y
5. Un quinto pago de \$8,410.00 (Ocho mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega satisfactoria, del Quinto producto establecido en el **Anexo Único** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos legales.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato.

CUARTA. - Seguimiento y Cumplimiento.

La Dra. Patricia Koleff Osorio, Directora de Análisis y Prioridades de la **CONABIO** fungirá como Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo con el objeto de darle seguimiento a las actividades a realizar por **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, y de verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este instrumento y su

Anexo Único.

La Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo comunicará por escrito a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** cuando **EL SERVICIO** haya concluido satisfactoriamente en los términos del **Anexo Único** del presente instrumento, y lo informará al Secretario Ejecutivo de la **CONABIO** y a la Secretaria Técnica de **"EL FONDO"**.

Con la finalidad de llevar a cabo el seguimiento y cumplimiento de **EL SERVICIO**, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** mantendrá constante comunicación con la Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo a través de medios digitales como correo electrónico, reuniones a distancia a través de plataformas digitales, o bien, mediante reuniones presenciales, quedando evidencia documental de lo anterior a través de las minutas o bitácoras que para tal efecto elabore la Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo.

"EL FONDO" se encargará de dar trámite a los pagos respectivos por la realización de **EL SERVICIO**, previa solicitud por escrito de la Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo.

QUINTA. - Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO**, objeto de este Contrato, serán propiedad de **"EL FONDO"** y la **CONABIO**, por lo que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que, si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán de la **CONABIO** y de **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

SEXTA. - Confidencialidad.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione **"EL FONDO"** o la Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de la **CONABIO** durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo; información que no podrá transferir, difundir o utilizar en cualquier forma sin el consentimiento previo de la Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta Cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedora.

SÉPTIMA. - Transparencia.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que la **CONABIO** y “**EL FONDO**” transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Cuando los productos previstos en el **Anexo Único** del presente Contrato contengan datos personales, incluido material gráfico como fotografías o vídeos, “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” deberá contar, previamente a su entrega, con la autorización formal de su titular para que se transfieran a la **CONABIO** y a “**EL FONDO**”, con la finalidad de que puedan publicarlos en su página web. En el caso de que el titular de los datos no autorice su transferencia a la **CONABIO** y a “**EL FONDO**”, dichos datos deberán eliminarse de los productos resultado de **EL SERVICIO** prestado, sin que esto afecte el cumplimiento de las obligaciones adquiridas conforme a este instrumento y su **Anexo Único**.

OCTAVA. - Cesión de Derechos y Obligaciones.

“**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

NOVENA. - Relación Laboral.

“**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**”, dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para “**EL FONDO**” ni para la **CONABIO**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza. Debiendo dejar a salvo los derechos de “**EL FONDO**” y de la **CONABIO** en caso de cualquier controversia laboral.

DÉCIMA. - Integridad y Divisibilidad.

“**LAS PARTES**” reconocen que el presente Contrato y su **Anexo Único** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.



DÉCIMA PRIMERA. - Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega satisfactoria de todos los productos, sin que exceda los plazos establecidos en el **Anexo Único** del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. - Modificaciones.

Durante la vigencia del presente Contrato, **"LAS PARTES"** podrán acordar por escrito modificaciones al instrumento y a su **Anexo Único**, lo cual a petición de cualquiera de **"LAS PARTES"** podrán establecerse mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio, siempre y cuando no se altere el objeto del presente instrumento.

La Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo determinará la conveniencia para otorgar o no, la prórroga que en su caso solicite **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** con la debida anticipación y por escrito, en la que manifieste de manera justificada su solicitud para prorrogar la entrega de los productos previstos en el **Anexo Único**; al respecto, la Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo le comunicará por escrito la determinación.

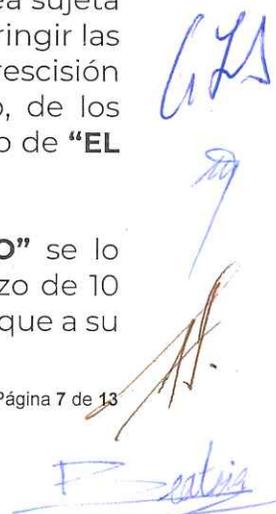
DÉCIMA TERCERA. - Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto la **CONABIO** como **"EL FONDO"**, conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** haya entregado hasta la fecha de la terminación.

DÉCIMA CUARTA. - Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeta en virtud de este Contrato, no las cumpla de la manera convenida, o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** se lo notificará a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su



derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a la **CONABIO** y a **"EL FONDO"** la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión.

DÉCIMA QUINTA. - Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, en caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 04 días del mes de agosto de 2023.

"EL FONDO"



**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figueroa**

**Secretaria Técnica del Fideicomiso
Fondo para la Biodiversidad**

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"



**Lic. Beatriz Adriana Cortés
Hernández**

**Responsable de Seguimiento Técnico
y Operativo de la CONABIO**

**Dra. Patricia Koleff Osorio
Directora de Análisis y Prioridades**



La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para realizar la **“Representación cartográfica y georreferenciación de sitios de restauración ambiental para el Sistema Nacional de Información para la Restauración Ambiental (SNIRA)”**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, y por la otra parte la **Lic. Beatriz Adriana Cortés Hernández**, a los 04 días del mes de agosto de 2023.



Anexo Único del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, y por otra parte la **Lic. Beatriz Adriana Cortés Hernández**, de fecha 04 de agosto de 2023.

1. Nombre de EL SERVICIO.

Realizar la representación cartográfica y georreferenciación de sitios de restauración ambiental para el Sistema Nacional de Información para la Restauración Ambiental (SNIRA).

2. Introducción.

El Sistema Nacional de Información sobre la Restauración Ambiental (SNIRA) sintetiza y brinda acceso a la información de las iniciativas y programas de restauración ambiental en el país en sentido amplio y desde sus diferentes enfoques. El objetivo principal del SNIRA es documentar en una base de datos las características básicas de los proyectos de restauración -incluyendo la ubicación de los proyectos- y su contribución a la recuperación de la biodiversidad y los servicios ambientales. Entendiéndose como sitio de restauración ambiental la ubicación de cada uno de los proyectos que se capturarán en el SNIRA a partir de información proveniente de diversas publicaciones (p.ej. libros, capítulos en libros, artículos de revistas científicas y de divulgación, informes, tesis).

3. Justificación.

“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”, es egresada de la Licenciatura en Geografía de la Universidad de Guadalajara y cuenta con experiencia en generar información geográfica de alta precisión y en el desarrollo de servicios de mapas y su visualización. Así como en la planimetría general y catastral, y la altimetría con base en la interpretación de fotografías aéreas en 3D.

En mayo de 2023 finalizó su práctica profesional de 240 horas en la **CONABIO**, donde adquirió experiencia en ubicar y representar cartográficamente; y también a georreferenciar sitios de restauración ambiental en un Sistema de Información Geográfica para la integración de datos en el Sistema Nacional de Información para la Restauración Ambiental (SNIRA). Para ello, recibió capacitación en línea durante 05 días por parte del área de la Subdirección de Gestión de Sistemas Geoespaciales SGSG de la **CONABIO** para poder realizar las actividades conforme a los estándares de calidad presentados en la *Guía de georreferenciación de localidades de colecciones biológicas*.

4. Objetivo.

Llevar a cabo la representación cartográfica y georreferenciación de sitios de restauración ambiental para su integración al SNIRA.

5. Actividades.

5.1. Recopilar información que permita ubicar espacialmente los sitios de restauración ambiental derivados de proyectos publicados en la literatura previamente identificada por el equipo de trabajo de la Subdirección de

Evaluación de Especies de la Dirección de Análisis y Prioridades de la **CONABIO**, responsable del SNIRA, que incluye artículos científicos, artículos de divulgación, reportes de programas y proyectos de restauración ambiental. La información recopilada incluye datos relevantes para poder llevar a cabo la ubicación, representación cartográfica y georreferenciación de los sitios, por ejemplo, descripción de la ubicación del sitio como nombre del municipio, ejido o comunidad, coordenadas geográficas del sitio, entre otros datos.

- 5.2. Realizar la representación cartográfica y georreferenciación de los sitios de restauración ambiental, que incluye: a) la elección del sistema de coordenadas; b) el levantamiento de datos vectoriales (polígono, polilínea, punto), conforme a la información disponible para representar al sitio de restauración utilizando sistemas de información geográfica (SIG) y plug-in diseñado para tal fin (se usará el plug-in desarrollado por la SGSG de la **CONABIO** que integra un conjunto de recursos cartográficos como mapas base y datos vectoriales que facilitan la ubicación y representación de los sitios en un contexto geográfico correcto y con mayor precisión); c) la verificación de los sitios para asegurar su georreferenciación correcta y precisa; d) asignación de atributos a cada ubicación georreferenciada; y e) almacenamiento y gestión de datos, que incluye el resguardo de archivos en formato geoespacial kml o kmz en una base de datos compartida en línea.

6. Productos a entregar.

Representación cartográfica y georreferenciación de al menos 450 (cuatrocientos cincuenta) sitios de restauración ambiental en formato de archivo especial kml o kmz conforme a las actividades establecidas en el apartado 5 y en el calendario de actividades.

7. Duración.

10 (diez) meses, a partir de la fecha de firma del Contrato.

8. Calendarios de actividades.

Actividades / Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Recibir de la CONABIO el listado y las publicaciones en formato PDF y archivos de trabajo, de los proyectos a partir de los cuales identificará la ubicación de los sitios de restauración ambiental para realizar la georreferenciación.										
Recopilar información que permita ubicar espacialmente los sitios de restauración ambiental derivados de proyectos publicados en la literatura proporcionada por la CONABIO como se describe en el numeral 5.1.										

Llevar a cabo la representación cartográfica y georreferenciación de 450 sitios de restauración ambiental, incluida su revisión y almacenamiento como se describe en el numeral 5.2.									
Entrega de la representación cartográfica y georreferenciación de 90 sitios de restauración ambiental.									
Entrega de la representación cartográfica y georreferenciación de 40 sitios de restauración ambiental, para un total de 130 sitios.									
Entrega de la representación cartográfica y georreferenciación de 140 sitios de restauración ambiental, para un total de 270 sitios.									
Entrega de la representación cartográfica y georreferenciación de 140 sitios de restauración ambiental, para un total de 410 sitios.									
Entrega de la representación cartográfica y georreferenciación de 40 sitios de restauración ambiental, para un total de 450 sitios.									

9. Productos y fechas de entrega

“LA PRESTADORA DEL SERVICIO” se compromete a entregar los **cinco** productos aquí descritos en las fechas establecidas, mismos que la Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo revisará y en su caso solicitará las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación.

Producto	Descripción	Fecha de entrega
Primer producto	Entrega de la representación cartográfica y georreferenciación para 90 sitios de restauración ambiental en los términos de la Actividad 5.2, y en formato geoespacial kml o kmz, almacenados en una base de datos del SNIRA (https://snira.conabio.gob.mx/).	09 de octubre de 2023
Segundo producto	Entrega de la representación cartográfica y georreferenciación para 40 sitios de restauración ambiental,	24 de noviembre

	para un total de 130 sitios en los términos de la Actividad 5.2, y en formato geoespacial kml o kmz, almacenados en una base de datos del SNIRA (https://snira.conabio.gob.mx/).	de 2023
Tercer producto	Entrega de la representación cartográfica y georreferenciación para 140 sitios de restauración ambiental, para un total de 270 sitios en los términos de la Actividad 5.2, y en formato geoespacial kml o kmz, almacenados en una base de datos del SNIRA (https://snira.conabio.gob.mx/).	23 de febrero de 2024
Cuarto producto	Entrega de la representación cartográfica y georreferenciación para 140 sitios de restauración ambiental, para un total de 410 sitios en los términos de la Actividad 5.2, y en formato geoespacial kml o kmz, almacenados en una base de datos del SNIRA (https://snira.conabio.gob.mx/).	25 de abril de 2024
Quinto producto	Entrega de la representación cartográfica y georreferenciación para 40 sitios de restauración ambiental, para un total de 450 sitios en los términos de la Actividad 5.2, y en formato geoespacial kml o kmz, almacenados en una base de datos del SNIRA (https://snira.conabio.gob.mx/).	24 de mayo de 2024